ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/3330 *Aprobación del padrón contributivo correspondiente a la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2021.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2021 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2021, con el siguiente tenor literal:

"Decreto de la Alcaldía

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio 2021 esta Alcaldía.

RESUELVE

Primero y único.- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio de 2021 por el siguiente importe:

- Número de recibos: 98.
- Importe total: 3.430,00 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 1 de septiembre de 2021 al 1 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

cve: BOP-2021-3330
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Santo Tomé, en la fecha más abajo referenciada digitalmente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tome, 12 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2021-3330
Verificable en https://bop.dipujaen.es